

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

CIRCULAR N° 13/99

**Ref. MODIFICACION DEL RESUELVE 3) DE LA R. 21 A. 12 DEL
2/3/99, ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO.-
EXP. 901.111/7
ACTA N° 22, RES. N° 3
FECHA: 9 DE ABRIL DE 1999.**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 13/99

Por la presente Circular N° 13/99 se comunica la Resolución N° 3 del Acta N° 22 de fecha 9 de abril de 1999, que se transcribe a continuación:

VISTO: La Resolución N° 21 del Acta N° 12 de fecha 2 de marzo de 1999.

RESULTANDO: Que en el Resuelve 3) de la mencionada Resolución se dispone que el Consejo de Educación Primaria en forma conjunta con la Gerencia de Planeamiento de CO.DI.CEN. tiene un plazo de 60 días -a partir de la fecha de la resolución- para evaluar las actuales escuelas de tiempo completo Nos. 201, 139, 142, 184, 35, 161, 153, 65/67 y 199, respecto a: niveles de ingresos económicos de las familias, razones familiares en la inscripción en dichas escuelas y otros indicadores socioculturales, a los efectos de categorizarlas y establecer a futuro programas de alimentación acordes con las necesidades reales de las familias y que aseguren la mejor dieta a los alumnos con déficit alimenticios.

CONSIDERANDO: Que dicha tarea requiere de un proceso complejo de planificación, ejecución y evaluación.

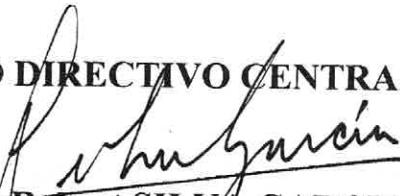
ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: Modificar el Resuelve 3) de la Resolución 21 Acta 12 de fecha 2 de marzo de 1999, de tal forma que donde dice: "...en un plazo de 60 días...", deberá decir: "... en un plazo de 180 días...", y donde dice: "...escuelas de tiempo completo Nos. 201, 139, 142, 184, 35, 161, 153,

65/67 y 199..." debe decir: "...todas las escuelas de tiempo completo...".

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. Robert SILVA GARCIA
Secretario General

Trans/IM n6